



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1305

Previo a continuar con el trámite del asunto, se requiere a la parte actora para que de conformidad con lo previsto en el artículo 593 y 601 del C. G. P., proceda a allegar el respectivo Certificado de Tradición del automotor identificado con la placa UUN-146, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el mismo.

De otra parte, atendiendo al oficio que antecede, por secretaría oficiase al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, informándole que respecto a la medida de remanentes decreta dentro del proceso 2019-01499, la misma será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiase

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario